MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

1882

Resolución D.G.O.C. Nº 570/2013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS DE OBRAS Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, RESPECTO A LOS LOTES Nº 04 CORDILLERA – CAAGUAZÚ y LOTE Nº 09 PARAGUARÍ, A TRAVÉS DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 479/2011, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA ING. JORGE F. DÍAZ LAVIGNE, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 36/2011 – "CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL, ID Nº 223.525.----------

Asunción, 30 de diciembre de 2013.-

VISTO:

El Memorándum D.G.R.F. Nº 267 de fecha 21 de agosto de 2013, firmado por el Ing. Wencelao Miguel A. Vargas M., Director General de Recursos Físicos, por el cual informa que el reajuste de precios solicitado cuenta con el visto bueno de la Arq. Felicita de Núñez, Fiscal de Obras, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 36/2011 – "CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL, ID Nº 223.525,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de mayo de 2013, la empresa Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne, presenta una nota a la Dirección General de Recursos Físicos, según la cual expresa: ***"... presentar y solicitar el pago de Reajuste de los Certificados de Obras, correspondiente a la obra de referencia – LOTE 04, con Mesa de Entrada D.G.R.F. Nº 1179/2013..."***, adjuntando los documentos respaldatorios.

Que, en fecha 21 de mayo de 2013, la empresa Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne, presenta una nota a la Dirección General de Recursos Físicos, según la cual expresa: ***"... presentar y solicitar el pago de Reajuste de los Certificados de Obras, correspondiente a la obra de referencia – LOTE 09, con Mesa de Entrada D.G.R.F. Nº 1180/2013..."***, adjuntando los documentos de respaldo.

Que, en fecha 29 de mayo de 2013, la Arq. Felicita de Núñez, Fiscal de obras, providencia por ambas Notas presentadas por la Empresa Ing. Jorge Lavigne al Departamento de Fiscalización, según la cual expresa: ***"...lo solicitado corresponde y la aplicación de la fórmula es correcta..."***, adjuntando los documentos de respaldo.

Que, la **LEY Nº 2051 - "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 61º - Reajuste de Precios** determina que: ***"Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida y [illegible] en el***

Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 570/2013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS DE OBRAS Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, RESPECTO A LOS LOTES Nº 04 CORDILLERA – CAAGUAZÚ y LOTE Nº 09 PARAGUARÍ, A TRAVÉS DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 479/2011, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA ING. JORGE F. DÍAZ LAVIGNE, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 36/2011 – "CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL, ID Nº 223.525.----------

contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

Que, el **DECRETO 21.909/03 - "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 84. Reajuste de precios** determina que: ***"Los contratistas tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los artículos 56 inciso b) y 61 de la Ley. A tal efecto, los contratistas o proveedores podrán formular sus solicitudes de reajuste a la Contratante, siempre y cuando exista una variación sustancial de los precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central en un valor igual o mayor al porcentaje especificado en la Ley. El reajuste de precios se realizará conforme con las fórmulas que se establezcan en los pliegos."***

Que, el Contrato Nº 479/2011, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne, para la obra "CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD" – LOTE 04 y LOTE 09", establece la Formula de Reajuste y los Índices a ser tenidos en cuenta en las variaciones en los costos.

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 510/2013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS DE OBRAS Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, RESPECTO A LOS LOTES Nº 04 CORDILLERA – CAAGUAZÚ y LOTE Nº 09 PARAGUARÍ, A TRAVÉS DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 479/2011, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA ING. JORGE F. DÍAZ LAVIGNE, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 36/2011 – "CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL, ID Nº 223.525.----------

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°Autorizar el **REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS DE OBRAS Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, RESPECTO A LOS LOTES Nº 04 CORDILLERA – CAAGUAZÚ y LOTE Nº 09 PARAGUARÍ, A TRAVÉS DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 479/2011, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA ING. JORGE F. DÍAZ LAVIGNE, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 36/2011 – "CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL, ID Nº 223.525,** según el siguiente detalle:

LOTE 04 - CORDILLERA Y CAAGUAZÚ

			S,C, G	Precios hasta mes de mayo de 2012
Po =	**191.259.382**			
So=	64.416	0,35 S/So	0,3500	
S=	**64.416**			
Co=	41.500	0,40 C/Co	0,4000	
C=	41.500			
Go=	5.125	0,25 G/Go	0,2844	
G=	**5.830**			

R1= 191.259.382 x ((0,3500 + 0,4000 + 0,2844) - 1)

R1= 191.259.382 x ((1,0344) - 1)

R1= 191.259.382 x 0,0344

R1= 6.579.323 Gs

		S,C, G	Precios hasta mes de octubre de 2012
Po =	**516.752.670**		

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 570/2013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS DE OBRAS Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, RESPECTO A LOS LOTES Nº 04 CORDILLERA – CAAGUAZÚ y LOTE Nº 09 PARAGUARÍ, A TRAVÉS DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 479/2011, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA ING. JORGE F. DÍAZ LAVIGNE, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 36/2011 – "CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL, ID Nº 223.525.----------

So=	64.416	0,35 S/So	0,3500
S=	**64.416**		
Co=	41.500	0,40 C/Co	0,4000
C=	41.500		
Go=	5.125	0,25 G/Go	0,2776
G=	**5.690**		

R2= 516.752.670 x ((0,3500 + 0,4000 + 0,2776) - 1)

R2= 516.752.670 x ((1,0276) - 1)

R2= 516.752.670 x 0,0276

R2= 14.262.374 Gs

R total= R1 + R2 = 20.841.697

LOTE 09 - PARAGUARÍ

				S,C, G	**Precios hasta mes de mayo de 2012**
Po =	**289.061.934**				
So=	64.416	0,35 S/So	0,3500		
S=	**64.416**				
Co=	41.500	0,40 C/Co	0,4000		
C=	41.500				
Go=	5.125	0,25 G/Go	0,2844		
G=	**5.830**				

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

R1= 289.061.934 x ((0,3500 + 0,4000 + 0,2844) -1)

R1= 289.061.934 x ((1,0344) -1)

Resolución D.G.O.C. Nº 570 /2013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS DE OBRAS Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, RESPECTO A LOS LOTES Nº 04 CORDILLERA – CAAGUAZÚ y LOTE Nº 09 PARAGUARÍ, A TRAVÉS DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 479/2011, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA ING. JORGE F. DÍAZ LAVIGNE, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 36/2011 – "CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL, ID Nº 223.525.----------

R1= 289.061.934 x 0,0344

R1= 9.943.731 Gs.

			S,C, G	**Precios hasta mes de octubre de 2012**
Po =	**220.317.961**			
So=	64.416	0,35 S/So	0,3500	
S=	**64.416**			
Co=	41.500	0,40 C/Co	0,4000	
C=	41.500			
Go=	5.125	0,25 G/Go	0,2776	
G=	**5.690**			

R2= 220.317.961 x ((0,3500 + 0,4000 + 0,2776) -1)

R2= 220.317.961 x ((1,0276) -1)

R2= 220.317.961 x 0,0276

R2= 6.080.776 Gs.

R total= R1 + R2 = 16.024.507

FIRMA	**MONTO DE REAJUSTE**
ING. JORGE F. DÍAZ LAVIGNE	**Gs. 36.866.204.-**

SON GUARANÍES: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO.

Artículo 2º Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones.

Artículo 3º. Establecer que las demás cláusulas del Contrato Nº 479/2011 y Adendas 1 al 7, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 36/2011, permanecen vigentes e invariables.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 570 /2013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS DE OBRAS Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, RESPECTO A LOS LOTES Nº 04 CORDILLERA – CAAGUAZÚ y LOTE Nº 09 PARAGUARÍ, A TRAVÉS DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 479/2011, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA ING. JORGE F. DÍAZ LAVIGNE, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 36/2011 – "CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL, ID Nº 223.525.----------

Artículo 4º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio
Director General
Dirección Operativa de Contr.
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/ce